

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO  
NO. CEI OE 097/2017 C2  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 097/2017  
OBRA: "RETIRO DE RAMPA DE ACCESO, COLOCACIÓN DE ESCALERAS ELÉCTRICAS  
Y MODIFICACIÓN DE FACHADA EN ANEXO SALA ÚLTIMA ESPERA EN EL AIQ"  
OFICIO DE APROBACIÓN: AIQ/CAD/468/11/17, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 097/2017, OBRA No. CEI/AIQ/07/468/11/2017  
FONDO: RECURSO PROPIO AIQ

## Convenio Modificatorio de Monto

Convenio Modificatorio de Monto al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **CEI OE 097/2017**, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. David Arce Herrera**, Subcoordinador de Infraestructura y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa denominada "**Construcciones Rasu, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **Ing. Rafael Aguirre Villegas**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En fecha **22 de diciembre de 2017**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato citado en el proemio, en el cual "**LA COMISIÓN**" encomendó a "**EL CONTRATISTA**" la realización de las partidas y volúmenes de obra que se encuentran en el catálogo de conceptos de la obra denominada "**RETIRO DE RAMPA DE ACCESO, COLOCACIÓN DE ESCALERAS ELÉCTRICAS Y MODIFICACIÓN DE FACHADA EN ANEXO SALA ÚLTIMA ESPERA EN EL AIQ**", por un monto total **\$ 7'936,274.92 (Siete millones novecientos treinta y seis mil doscientos setenta y cuatro pesos 92/100 M.N.)**, cantidad que incluye el I.V.A., contemplando el inicio de los trabajos para el día **26 de diciembre de 2017** y entrega el día **22 de agosto de 2018**, siendo un plazo de ejecución de obra de **240 días naturales** conforme a lo establecido en el programa de ejecución convenido.

**SEGUNDO.** Con fecha **29 de diciembre de 2017**, mediante minuta se redefinió el modelo de la escalera eléctrica contratada y se acordó el acarreo de material para rellenos, a petición del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, en lo sucesivo "**AIQ**".

**TERCERO.** Mediante nota de bitácora No. 10 de fecha **22 de enero de 2018**, se iniciaron trabajos de excavación por parte de "**EL CONTRATISTA**", percatándose de que existen redes subterráneas de tierra física y de voz y datos, por lo cual solicitó se realizaran excavaciones a mano; así mismo, se solicitó de transporte ligero para el acarreo de material y que el tanque de almacenamiento de 200 lts. de diésel para el generador de emergencia se reubicara, a petición del "**AIQ**".

**CUARTO.** Mediante nota de bitácora No. 13 de fecha **29 de enero de 2018**, se hizo constar la identificación del sistema de tierra física y a solicitud del "**AIQ**", se determinó que antes de demoler la rampa de acceso a sala de última espera en ejes (13-14) (D-E), fue necesario contar con rampa o escalera temporales para permitir el acceso. También se solicitó reubicar el tanque de almacenamiento de diésel para generador de emergencia, aprobando la propuesta en nota de bitácora No. 14.

**QUINTO.** Mediante nota de bitácora No. 24 de fecha **03 de abril de 2018**, la supervisión autorizó a "**EL CONTRATISTA**", los trabajos correspondientes a desmantelamiento de aluminio alucobond hasta 12 mts, concretos premezclados, demoliciones, entre otros.

**SEXTO.** Con fecha **17 de agosto de 2018**, se emitió Dictamen Técnico Justificativo que funda y motiva la celebración del presente convenio, relacionado con la ampliación de Monto, sujeto a la aprobación presupuestal del "**AIQ**".

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO  
NO. CEI OE 097/2017 C2  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 097/2017  
OBRA: "RETIRO DE RAMPA DE ACCESO, COLOCACIÓN DE ESCALERAS ELÉCTRICAS  
Y MODIFICACIÓN DE FACHADA EN ANEXO SALA ÚLTIMA ESPERA EN EL AIQ"  
OFICIO DE APROBACIÓN: AIQ/CAD/468/11/17, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 097/2017, OBRA No. CEI/AIQ/07/468/11/2017  
FONDO: RECURSO PROPIO AIQ

**SÉPTIMO.** Con fecha **21 de agosto de 2018**, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio de Ampliación de Plazo al programa de ejecución originalmente pactado en el contrato estableciéndose como nueva fecha de término el día **20 de septiembre de 2018**.

**OCTAVO.-** Con fecha **13 de septiembre de 2018**, mediante Oficio No. AIQ/CAD/307/09/18, la Coordinadora Administrativa del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro aprueba la ampliación de Monto contratado.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente Convenio a las siguientes:

## DECLARACIONES

### 1.- "LA COMISIÓN" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Infraestructura, como apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 11 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Infraestructura tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "**LA COMISIÓN**" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Infraestructura.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G. González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

### 2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CRA9102136T3**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 3,175** de fecha **13 de febrero de 1991**, pasada ante la fe del **Lic. Marco Antonio Hernández González, Notario Público de la Notaría Pública No. 51**, de la demarcación notarial de la ciudad de **Irapuato, Guanajuato**, y se

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO  
NO. CEI OE 097/2017 C2  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 097/2017  
OBRA: "RETIRO DE RAMPA DE ACCESO, COLOCACIÓN DE ESCALERAS ELÉCTRICAS  
Y MODIFICACIÓN DE FACHADA EN ANEXO SALA ÚLTIMA ESPERA EN EL AIQ"  
OFICIO DE APROBACIÓN: AIQ/CAD/468/11/17, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 097/2017, OBRA No. CEI/AIQ/07/468/11/2017  
FONDO: RECURSO PROPIO AIQ

encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Irapuato Guanajuato**, bajo el **folio mercantil No. 3,209**, de fecha **11 de junio de 1991**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **Ing. Rafael Aguirre Villegas**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura; manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 0770068815549** es calle **Mar Néctares No. 3**, colonia **Los Olivos, Querétaro, Qro., C.P. 76903**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. "**Construcciones Rasu, S.A. de C.V.**", tiene su domicilio fiscal en calle **Mar Néctares No. 3**, colonia **Los Olivos, Querétaro, Qro., C.P. 76903**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio.

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de obra de los conceptos adicionales a ejecutar, programa que pasa a formar parte integral del presente convenio.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de las partes firmantes de la modificación al monto inicialmente pactado en el **Contrato de Obra Pública No. CEI OE 014/2017** a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "**RETIRO DE RAMPA DE ACCESO, COLOCACIÓN DE ESCALERAS ELÉCTRICAS Y MODIFICACIÓN DE FACHADA EN ANEXO SALA ÚLTIMA ESPERA EN EL AIQ**", derivado de la necesidad de ejecutar trabajos adicionales no previstos originalmente y de que se cuenta con recurso disponible previamente autorizado.

### SEGUNDA.- (AMPLIACIÓN DE MONTO)

La ampliación al monto originalmente pactado en contrato es por **\$ 1'799,959.45 (Un millón setecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos 45/100 M.N.)** incluido IVA, que sumados a los **\$ 7'936,274.92 (Siete millones novecientos treinta y seis mil doscientos setenta y cuatro pesos 92/100 M.N.)** inicialmente contratado con IVA, da un importe total de **\$ 9'736,234.37 (Nueve millones setecientos treinta y seis mil doscientos treinta y cuatro pesos 37/100 M.N.)** incluido IVA, para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, lo que representa un incremento del **22.68%** (Veintidós punto sesenta y ocho por ciento).

La ejecución de los trabajos, deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el calendario para el presente convenio, de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio modificatorio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, el contratista procederá al cierre administrativo.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO  
NO. CEI OE 097/2017 C2  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 097/2017  
OBRA: "RETIRO DE RAMPA DE ACCESO, COLOCACIÓN DE ESCALERAS ELÉCTRICAS  
Y MODIFICACIÓN DE FACHADA EN ANEXO SALA ÚLTIMA ESPERA EN EL AIQ"  
OFICIO DE APROBACIÓN: AIQ/CAD/468/11/17, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 097/2017, OBRA No. CEI/AIQ/07/468/11/2017  
FONDO: RECURSO PROPIO AIQ

**TERCERA.- (GARANTIAS)**

Derivado de la modificación al monto originalmente pactado en el contrato, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de Garantía de Cumplimiento, Vicios Ocultos y del Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos establecidos en el contrato original, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes.

Las modificaciones a la fianza deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en los términos de las disposiciones vigentes aplicables.

**CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGISTRÁN)**

"**LAS PARTES**" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificatorio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

**QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)**

"**LAS PARTES**" que firman este Convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por las partes e impuestas estas a su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado a los **14 días de septiembre de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

"**LA COMISIÓN**"



Ing. David Arce Herrera  
Subcoordinador de Infraestructura y  
Apoderado Legal

"**EL CONTRATISTA**"



Ing. Rafael Aguirre Villegas  
Representante Legal de la Empresa  
"Construcciones Rasu, S.A. de C.V."

**TESTIGOS**



Ing. Óscar Agustín Gutiérrez Olvera  
Director de Ejecución de Obras de  
Infraestructura



Ing. Ernesto Flores Zárate  
Supervisor de Obra